

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO I

San José, Domingo 12 del Octubre del 1862.

N. 64

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana próxima, es la del Licd^o D. Bruno Carranza.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

El 15 de Setiembre próximo pasado se depositaron, por el término de ley, en virtud de haberlos presentado a la policía como perdidos, los animales siguientes:

Una vaca barrosa, manchada, pequeña; una vaquilla albardilla, pintada, mostrenca y pequeña; un buey alazan mobino figura de vaca; una mula parda, nueva; una yegua mora pequeña, algo panda; otra id. id. grande, pasitrotera; un potro colorado, pasitrotero; otro id. retinto rabicano, entero.

El 1^o del actual se depositaron por el mismo término los que siguen:

Un caballo retinto quemado; un potro melado mostrenco, pequeño; un novillo negro encarnado y mostrenco cachos cortos; un toro pintado de negro mostrenco; una vaquilla alazana pequeña; y un caballo jacon colorado.

Octubre 7 de 1862.

Florentino Alfaro.

Jefatura Política de Esparza.

Desde el día 1^o del corriente, han sido puestos en depósito, por el término de ley, una yegua retinta parida, con un potrillo plateado al pié; y un caballito moro pequeño; cuyas bestias han sido presentadas a esta Jefatura, diciendo que las dejó abandonadas un hombre cuyo nombre se ignora; y se supone que fueron robadas; y además, una yegua baya, con un potrillo al pié, que han presentado a la Policía como perdida; y cuyas marcas, no se han encontrado en el libro de matrículas que existe en esta oficina. — Las personas que se consideren con derecho a dichas bestias, ocurran a legalizarlo a esta oficina.

Octubre 10 de 1862.

Juan B. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTOS.

JOSE ANTONIO PINTO, Juez 2^o civil y de comercio en 1^a instancia de esta Provincia.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a una casa y el solar en que está ubicada, constante éste de tres varas de frente próximamente y catorce de fondo, cuyos linderos son: por el Norte, con casa del finado Presb^o Don Concepcion Mesen; por el Sur, con casa y solar de la Señora Petronila Morales; por el Este con solar de la misma Morales; y por el Oeste, con casa y solar de la Señora Justa Soliz, y á dos baules, cuyos bienes pertenecen á la finada Maria Carranza y que se reputan vacantes, para que dentro de tres meses si estuvieren presentes, seis si se hallaren ausentes dentro de la República, y un año si estuvieren fuera de ella, comparezcan á usar del que les corresponda.

Dado en la Ciudad de San José, á las diez del día diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

José A. Pinto.

L. Morales. — Manuel Valerin.

FELIPE MUÑOZ, Alcalde 1^o constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo á los herederos y acreedores de los bienes del finado Rudecindo Chaves, para que si les conviniese concurren, á usar de sus derechos, pues por auto de esta misma fecha, se han señalado las nueve de la mañana del día quince del corriente, para dar principio de inventario y justiprecio de los bienes dejados por dicho finado, debiéndose comenzar en la casa en que viviendo moraba el referido finado, sita en esta Ciudad.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las cuatro y media de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos. — Felipe Muñoz. — R. Fernandez. — Calixto Alfaro.

Juzgado 1^o constitucional Alajuela, á las cuatro y tres cuartos de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos

sesenta y dos.

Felipe Muñoz.

R. Fernandez.

Calixto Alfaro.

REMATES.

Quien quiera comprar un terreno constante de media manzana poco mas ó menos, sembrado de café y otros frutos, sito en la Concepcion del Zapete de esta jurisdiccion, y que linda: por el Norte, calle en medio con terreno de la Señora Maria Dolores Jimenez; por el Sur, con terreno de Bruno Diaz; por el Este, con terreno del finado Manuel Garro; y por el Oeste, calle en medio con terreno de la Señora Manuela Frutos; cuyo terreno pertenece á los herederos de la finada Luisa Tapia, está valorado en trescientos pesos, y se vende judicialmente á pedimento de partes, por no admitir cómoda division, á las doce del miércoles quince del corriente en este Juzgado: acuda que se le admitirán las posturas que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado 3^o constitucional. San José, á las cuatro de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

Ezequiel Valverde.

Cárlos Pacheco. — J. M. Astua.

Quien quisiere hacer postura á un potrero, sito en el barrio de San Vicente, constante como de un cuarto de manzana, poco mas ó menos, el cual linda: por el Norte, calle de por medio con solar del Señor Rafael Blanco; por el Sur, con solar de Don J. F. Bonilla; por el Este, con id. del Señor José de los Angeles Soto; y por el Oeste, con casa y solar de la Sra. Hipólita Segura, valorado en ciento sesenta pesos, propio del militar Julian Umaña, y se vende de orden de este juzgado, para pagar cantidad de pesos que este debe al Señor Vicente Zúñiga; á las doce del día veintiuno del corriente, en estos oficios, ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada. — Juzgado Militar. San José, á las doce del día nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

Anastasio Serrano.

C. Escalante. — José G. Mora.